AÑO 1988.—NUMERO 5 LUNES, 11 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4089

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACION

Sesión ordinaria de 20 de noviembre de 1987

Presidido por el Ilmo. señor don Francisco Javier Reguera García, Presidente de la Corporación, y con asistencia de todos los Diputados Provinciales, a excepción de uno de ellos, Secretario general e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de septiembre.

2.—Toma de posesión de los Diputados provinciales don Fernando Mantecas Piñuela y don José Luis de Pablo Roberto.

3.—Enterado de dos Decretos de la Presidencia sobre concesión de delegaciones de la misma en el Vicepresidente 2.° don Juan-Antonio Ayllón Campillo (en materia de Cultura y Bienestar Social y Salud, Hospital Psiquiátrico, Residencia Provincial de Ancianos y Residencias Juveniles «Antonio Machado» y «Juan Pablo II»), y en el Diputado Provincial y miembro de la Comisión de Gobierno (en materias de Fomento, Obras Públicas e Infraestructura, Economía, Hacienda y Recaudación de Tributos).

4.—Enterado de los Decretos más importantes de la Presidenca de los meses de septiembre y octubre últimos (números 626 al 761, ambos inclusive).

4 bis.—Enterado de la designación del Diputado don Angel Gómez González, como portavoz de los Diputados del Grupo Socialista, y como suplente de don Juan-Antonio Ayllón Campillo, a petición del mencionado Grupo.

5.—Aprobar el Programa de Instalaciones Culturales de esta Diputación Provincial de Segovia para 1988, con ocasión del V Centenario de la Unidad de España, integrado por las siguientes obras:

1) Reparación de cubiertas en la Iglesia del Convento de Santa Cruz.

2) Rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Villacastín (2.ª fase), y

3) Rehabilitación de la Iglesia de San Martín, en Cuéllar.

6.—Conceder a la Asociación de Universitarios Segovianos «Horizonte Cultural» una subvención por importe de 1.200.000 pesetas para paliar, en parte, los gastos de organización de diversas actividades culturales y especialmente para los de transportes de estudiantes a las Universidades de Madrid (curso 1987-88).

7.—Conceder a la Asociación de Universitarios «Alborada Cultural», de Cuéllar, una subvención de 750.000 pesetas para gastos de transporte de estudiantes de la Zona a las Universidades de Valladolid (curso 1987-1988).

8.—Conceder al Club de Baloncesto Jesuitinas-Caja Segovia una subvención de 1.000.000 de pesetas para los gastos de participación del referido Equipo en la 1.ª División de Baloncesto Femenino.

9.—Informar favorablemente el proyecto de Estatutos elaborado por los Ayutamientos de Fresno de Cantespino, Riaza, Riofrío de Riaza y Sequera de Fresno para constituir la Mancomunidad «Hontanares», al objeto de establecer los servicios de recogida de residuos sólidos y extinción de incendios.

10.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987 anulando y dando de baja la obra número 87/3, Saneamiento en Fuentepelayo e incluyendo la obra de Cerramiento de Frontón (1.ª fase).

11.—Autorizar a diversos Ayuntamientos de la provincia a utilizar los remanentes producidos por bajas de contratación, y la anulación de varias obras con que figuran incluidos diversos Ayuntamientos de la Provincia en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987.

12.—Autorizar la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada profesional y por cuenta ajena, respectivamente, de dos funcionarios provinciales.

13.—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Ricardo de Lorenzo y Montero, en representación de un funcionario provincial, en reclamación de indemnización de supuestos daños y perjuicios presuntamente ocasionados por su pase a la situación de excedencia voluntaria en el INSALUD en otro puesto del Sector Público.

14.—Enterado del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Se-

govia y exposición al público para formulación de sugerencias u otras alternativas de planeamiento.

15.—Aprobar el proyecto de Convenio a suscribir entre la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU y esta Diputación para la restauración de pinturas interiores del Teatro «Juan Bravo» y facultar al señor Presidente de la Corporación para su firma.

16.—Tomar en consideración y aprobar inicialmente el proyecto modificado de Rehabilitación del Teatro «Juan Bravo», exponerlo al público y consignar en el Presupuesto de la Corporación para 1987 la cantidad de pesetas 15.585.362

17.—Informar favorablemente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia en la Parcela de Equipamiento con uso de Guardería de la Unidad Urbana número 4 «La Albuera», promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

18.—Informar favorablemente la modificación del Plan General de Ordenacóin Urbana de Segovia en la Manzana M-40 del Polígono «Nueva Segovia», promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, para incrementar la edificabilidad para dotación o equipamiento deportivo.

19.—Aprobar inicialmente, para su vigencia en 1988, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

a) Ordenanza fiscal número 1.—Tasa por prestación de servicios de la Imprenta Provincial y Boletín Oficial de la provincia.

b) Ordenanza fiscal número 2.—Tasa por documentos que expida o en los que entienda la Administración Provincial o sus Autoridades a instancia de parte.

c) Ordenanza fiscal número 3.—Exacción de licencias por aprovechamientos especiales en terrenos de carreteras y caminos provinciales.

d) Ordenanza fiscal número 4.—Tasas por asistencia y estancias en el Hospital Psiquiátrico Provincial «Nuestra Señora de la Fuencisla».

e) Ordenanza fiscal número 5.—Tasa por estancias en la Residencia Provincial de Ancianos.

Así como aprobación de sus textos refundidos.

20.—Crear la Caja Provincial de Crédito de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales como servicio de gestión directa de la Diputación y aprobar inicialmente su Reglamento como Ordenanza de dicho servicio y exponerlo al público y audiencia de los Ayuntamientos interesados por plazo de treinta días.

21.—Anular créditos procedentes de ejercicios anteriores.

22.—Ratificar el acuerdo número 21 de la Comisión de Gobierno de 12 de noviembre, adoptado por razón de urgencia, sobre interposición de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Central contra resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, del Ministerio de Economía y Hacienda, contra la liquidación de los Recargos Provinciales sobre el Tráfico de las Empresas e Impuestos Especiales de 1985, gravemente lesiva a los intereses y derechos de la Corporación Municipal.

23.—Asumir esta Diputación la Recaudación de los Tributos Municipales en 1988 de aquellos Ayuntamientos de la provincia que no hayan acordado asumirla directamente, y crear, a tal efecto, el Servicio de Recaudación de Tributos Locales.

24.—Aprobar inicialmente la imposición de la tasa por servicios de Recaudación de Tributos Locales y de la Ordenanza fiscal correspondiente, y que se exponga al público por plazo de treinta días.

Previa justificación, el Pleno de la Corporación declaró de urgencia y resolvió el siguiente asunto:

Unico.—Utilización de remanentes producidos en la contratación de la obra número 87/2 de la Comarca «Zona Nordeste», ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo, tramo 4.°, 1.ª fase, Kms. 10 al 13,100 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987.

25.—Ruegos y preguntas: Se formularon varios ruegos y preguntas que fueron contestados por el señor Presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

Segovia, 7 de diciembre de 1987.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

3695

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Operaula Informática, S. A., dedicada a la actividad de enseñanza, con domicilio en Segovia, Trinidad, 11, Segovia, que con fecha 12-11-87 se ha dictado resolución en el expediente de sanción 021-669/87, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa de referencia no ha entregado en tiempo y forma el certificado de empresa correspondiente a la trabajadora María del Socorro Rodríguez Fernández.

Ello constituye infracción al artículo 25, d), de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, y al artículo 27 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril («B. O. E.» del 7-5), calificándose la infracción como grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.2, a) y 29.2 de la citada Ley 31/1984, en relación con el artículo 20.1 del Real Decreto 625/85, también citado.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1 de la citada Ley 31/1984 y 29.3 del Real Decreto 625/1985, también citado.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto la infractora en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de

julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 12 de noviembre de 1987.—El Director provincial accidental, Manuel Martínez Llácer.

3696

Se notifica a la trabajadora María Angeles Herrero Francisco, con domicilio en Segovia, Antonio Machado, 4, que con fecha 30-9-87 se ha dictado resolución en el expediente de sanción 921-330/87, que dice:

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Segovia, en virtud del Acta de referencia incoada en fecha 29-4-87.

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar los siguientes hechos: Que en visita realizada con fecha 30-3-87 se ha comprobado que la trabajadora que figura como titular de la misma realiza trabajos por cuenta de la empresa «EUROAVES, S. A.», desde el día 30-3-87, siendo perceptora de las prestaciones por desempleo incompatibles con dichos trabajos, desde el día 14 de noviembre de 1986, y sin haber procedido a comunicar dicha circunstancia a la Oficina de Empleo correspondiente.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los artículos 18.1 y 26, e) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo («B. O. E» del 4-8-84), y al artículo 28.2 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 7-5-85).

Por lo que se propone la imposición de la sanción siguiente:

Extinción del derecho a las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la entidad gestora y con la exclusión del derecho a percibir prestaciones por desempleo por un período de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.4 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de protección por desempleo.

Resultando: Que a la citada trabajadora le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo hayan presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, es competente esta Dirección Provincial para la instrumentación y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975 («B. O. E.» del 12-8-75), ya que contra la misma nada ha expuesto la infractora en su descargo, que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada trabajadora la sanción total, cuyos efectos se determinan en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a la interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Empleo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de septiembre de 1987.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

4173

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo de Segovia se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia, con el número de ejecución 116/86, seguidos a instancia de don Víctor Arévalo Santiuste, contra TAYMSA, con domicilio en Avenida Padre Claret, número 10, de Segovia, por un importe de 280.542 pesetas de principal, con más 40.000 pesetas de cosas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se reseñan:

LOTE UNICO:

1 Grupo sumergido electrobomba, Spp8-26/7, de 15 CV, a 380/660. Valorado en 208.620 pesetas.

25 Tubos palanca aluminio de 89 y 6 m. de diámetro. Valorados en 89.550 pesetas.

23 Tubos palanca aluminio de 108 y 6 m. de diámetro. Valorados en 106.129 pesetas.

32 Tubos palanca aluminio de 70 y 6 m. de diámetro Valorados en 85.190 pesetas.

44 Tubos tipo SLAE, aluminio de 50 y 6 m. de diámetro. Valorados en 62.924 pesetas.

30 Tubos palanca ABC aluminio de 4" y 6 m. de diámetro. Valorados en 75.600 pesetas.

30 Tubos palanca ABC aluminio de 2" y 3 m. de diámetro. Valorados en 22.950 pesetas.

20 Metros de tubo de PVC de 110 mm. de diámetro. Valorados en 10.800 pesetas.

126 Metros de tubo de PVC de 90 mm. de diámetro. Valorados en 48.233 pesetas.

250 Metros de tubo de PVC de 63 mm. de diámetro. Valorados en 30.000 pesetas.

400 Metros de tubo de PVC de 75 mm. de diámetro. Valorados en 67.200 pesetas.

200 Metros de tubo de PVC de 50 mm. de diámetro. Valorados en 17.400 pesetas.

40 Rollos manguera reforzada de 20 mm. de diámetro y 36 metros. Valorados en 125.712 pesetas.

30 Rollos de manguera reforzada de 20 mm. de diámetro y 45 metros. Valorados en 117.855 pesetas.

10 Rollos de manguera reforzada de 20 mm. de diámetro y 50 metros. Valorados en 43.650 pesetas.

5 Codos de 89 palanca y 90 grados. Valorados en pesetas 9.540.

5 Codos de 89 palanca y 45 grados. Valorados en pesetas 8.573.

6 Reducciones de 89 a 70 palanca. Valorados en pesetas 10.800.

15 Tes en línea de 70. Valoradas en 22.950 pesetas.

20 Válvulas tipo SLAE. Valoradas en 4.968 pesetas.

20 Porta aspersores o cañas de aluminio. Valorados en 6.174 pesetas.

20 Codos tipo SLAE para manguera de 20 mm. Valorados en 3.240 pesetas.

2 Tes finales de 70 palanca. Valoradas en 3.051 pesetas.

2 Cruces de 89 a 26 ½". Valoradas en 7.182 pesetas.

5 Tes línea de 89. Valoradas en 10.867 pesetas.

5 Codos tipo SLAE y 45 grados y 90. Valorados en 3.969 pesetas.

5 Tes de línea y finales de 3" SLAE. Valoradas en 4.581 pesetas.

10 Tes palanca rosca a 2" con cruces. Valoradas en 31.500 pesetas.

1 Cabeza para tractor CAPRARI, M-25, 65 por 100 p. tarifa. Valorada en 187.200 pesetas.

1 Cabeza para tractor CAPRARI, usado, 45 por 100 tarifa. Valorada en 115.200 pesetas.

1 Rollo 16 cabeza para toma fuerza-cardan, motor usado, 45 por 100 tarifa. Valorado en 76.000 pesetas.

1 Bomba de 7 elementos P7-C7, usada. Valorada en 69.200 pesetas.

1 Bomba de 6 elementos P-3-B6, usada. Valorada en 52.000 pesetas.

20 Tramos LA-4-24 de 3 m. y diámetro 100 mm. Valorados en 205.200 pesetas.

20 Tramos LA-3-24 de 3 m. y diámetro de 80 mm. Valorados en 168.000 pesetas.

1 Cuba herbicidas ISA-5, latón. Valorada en 18.000 pesetas.

1 Cuba herbicidas ISA-5, poliéster. Valorada en pesetas 25.200.

1 Atomizador, sólo con motor de 3 CV. Valorado en 22.500 pesetas.

10 Metros de tubería de hierro de 700 y 7 mm. de diámetro de espesor. Valorados en 76.500 pesetas.

9 Metros de tubería de hierro de 600 y 7 mm. de diámetro de espesor. Valorados en 54.400 pesetas.

60 Metros de tubería de hierro de 500 y 6 mm. de diámetro de espesor. Valorados en 255.000 pesetas.

70 Metros de tubería de hierro de 400 y 5 mm. de diámetro de espesor. Valorados en 221.000 pesetas.

12 Metros de tubería de hierro de 360 y 5 mm. de diámetro de espesor. Valorados en 30.600 pesetas.

14 Metros de tubería de hierro de 300 y 4 mm. de diámetro de espesor. Valorados en 37.370 pesetas.

12 Metros de tubería de hierro de 250 y 4 mm. de diámetro de espesor. Valorados en 19.380 pesetas.

10 Tramos de 3 m., de diámetro de 125, con bridas. Valorados en 107.100 pesetas.

1 Bidón de 1 m., de diámetro de 125, con bridas y placa anclaje. Valorado en 6.120 pesetas.

2 Tramos de 6 m., 100 con bridas. Valorados en pesetas 31.331.

1 Tramo de 3 m., 100 con bridas. Valorado en 8.330 pesetas.

6 Tramos de 3 m., 85 con bridas. Valorados en pesetas 31.680.

3 Tramos de 3 m., 50 con bridas. Valorados en 10.710 pesetas.

12 Tubos galvanizados de 1 y 1/4 y 6 m. Valorados en 18.258 pesetas.

10 Tubos galvanizados de 1 y 1/4 y 6 m. Valorados en 11.475 pesetas.

Un motor diesel usado de 6 cilindros. Valorado en 345.100 pesetas.

Total: 3.442.062 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose en primera subasta el día 4 de febrero de 1988; la segunda, en su caso, el día 3 de marzo de 1988, y la tercera, también en su caso, el día 7 de abril de 1988, todas ellas a las once horas y cinco minutos de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4071

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 63 de 1987, se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja Rural Provincial de Segovia, contra don Enrique Revenga Carretero, doña Lucía Esperanza Arranz Perosanz y don Enrique Revenga Arranz, vecinos de Urueñas, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se requiere a los referidos deudores para que, dentro de seis días, presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada: Piso en Sepúlveda, calle del Espinacar, número 3, 4.ª planta del edificio, finca registral número 2.116; asimismo, del nómbramiento de perito a favor de don Pedro Arquiaga Martín, Aparejador y vecino de Segovia, calle Jardín Botánico, 4; para el avalúo de dicha finca se da conocimiento a los mencionados deudores; previniéndoles que, dentro de segundo día, nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por dicha parte ejecutante.

Dado en Segovia, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

4076

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 203 de 1987, se sigue expediente de suspensión de pagos por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de don Heliodoro Bartolomé Manzanas, vecino de Martín Muñoz de las Posadas; en el cual, y por auto de esta fecha, se ha declarado a dicho don Heliodoro Bartolomé Manzanas en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, con una diferencia a favor del pasivo de 1.938.416 pesetas; y por medio del presente se hace saber a todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar a los efectos legales procedentes.

Dado en Segovia, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

4070

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 346 de 1987, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y don Julio Bermejo Astarloa y su esposa, doña Francisca Rodríguez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se amplía el edicto librado con fecha tres del actual en el sentido de expresar haberse practicado embargo también sobre una vivienda número 2 en planta primera o piso segundo de la casa dos del bloque tres, sita en el Camino Viejo de Vicálvaro, número 311, finca registral 12.153, como de la propiedad de dichos demandados, sita en dicha localidad de Vicálvaro.

Dado en Segovia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

4117

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

DON RAFAEL MOZO MUELAS, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su Partido judicial.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 86/87 se sigue expediente de dominio, a instancia de María de la Peña Soledad Revenga Sanz, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de finca urbana sita en el casco urbano de Sepúlveda y que a continuación se describe:

«CASA, sita en la Plaza de la Constitución, hoy Plaza de España, señalada con el número 10, que mide superficialmente cuarenta y ocho metros cuadrados; y linda: derecha, entrando, con la citada plaza; izquierda, casa de herederos de don Juan Ramón Zorrilla, hoy de los de don Tomás Alonso Gómez; espalda, calle de Tetuán, y por el frente, con la plaza de su situación.»

El titular catastral lo es el padre de la compareciente, don Andrés Revenga Barrio.

Los titulares registrales son Manuel Velasco Gil, herederos de don Angel Velasco Gil y los herederos de Mariano Velasco Gil, que lo son María Luisa y José Antonio Velasco Gozalo.

El poseedor de hecho lo es la compareciente.

Por medio del presente se cita a los herederos de don Angel Velasco Gil, a Manuel Velasco Gil y cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles comparezcan ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a 16 de noviembre de 1987.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Mozo Muelas.—El Secretario (ilegible).

4123

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANRIQUE SANZ, accidentalmente Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 122/87 se tramita expediente de dominio para inmatriculación de finca urbana en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, a instancia de ANTONIA MARTIN DE MIGUEL, referente a la siguiente finca:

«Casa en la localidad de Fuenterrebollo, en su calle de Santa Engracia, señalada al número 6. Tiene una superficie total de unos 96 metros cuadrados, y es sensiblemente rectangular. Posee una fachada a dicha calle de unos 8 metros lineales y con un fondo de unos 12 metros. Linda: con el frente, con la citada calle; derecha, entrando, con la propiedad de Julián Sacristán, izquierda, entrando, con la de Higinia de Diego, y por su espalda, con la de Gonzalo Vaquerizo.»

Le pertenece en concepto de propietaria a doña Antonia Martín de Miguel.

En el Registro de la Propiedad de Sepúlveda no figura inscrita a nombre de persona alguna.

Los colindantes son Julián Sacristán, Higinia de Diego y Gonzalo Vaquerizo.

El poseedor de la finca es la promotora.

Por la presente se cita a los colindantes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que en DIEZ DIAS hábiles comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. María del Carmen Manrique Sanz.—El Secretario (ilegible).

4114

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTOS

DON SEGUNDO-RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito de Segovia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mil cargo y bajo el número 240/85 se tramita juicio de cognición, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, con domicilio a efectos jurisdiccionales en Madrid, calle Alcalá, número 56, representado por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, contra doña María Fernández Torres, mayor de edad y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Serrano, número 31, sobre reclamación de cantidad, siendo la cuantía litigiosa de 118.212 pesetas.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por el presente, a doña María Fernández Torres para que en el improrrogable plazo de SEIS DIAS hábiles se persone en dichos autos que se siguen en este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28; con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida doña María Fernández Torres y publicar en el Boletín Oficial de esta provinca, expido el presente, en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Segundo-Rafael Puente Moro.—La Secretaria, Rosa de la Fuente de Benito.

4045

DOÑA ROSA DE LA FUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal civil número 314/87, de que se hará mérito, ha recaído la siguiente:

SENTENCIA.—En Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez de Distrito, en los autos de juicio verbal civil número 314/87, sobre ejercicio de acción personal, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente sentencia, según demanda instada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre y representación de la compañía mercantil Agromecánica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Guadarrama, número 10, contra don José Manuel Benigno Olmos, mayor de edad y vecino de Segovia, con domicilio en calle Lastras, número 1, 1.° A, en rebeldía. (Siguen antecedentes y fundamentos).

FALLO: «Con admisión del suplico de la demanda, condeno al demandado a pagar a la actora la suma de 33.423 pesetas, intereses legales y costas».

Esta sentencia es recurrible en plazo de tres días ante el Juzgado de Primera Instancia número 1, de los de esta Ciudad.—Rafael Puente.

Fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y su unión a los autos antes mencionados, expido y firmo la presente, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Rosa de la Fuente de Benito.

4234

DON RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito de esta Capital.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 5/86, a instancia de Silverio Gilarranz de Pablos, contra Félix Verdugo Díez, sobre pago de 312.776 pesetas, en cuyo procedimiento, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que seguidamente se expresan, propiedad del demandado, embargados para responder del principal y costas:

Bienes objeto de subasta

Vivienda, en la planta primera tipo C, de superficie útil de 58,14 metros cuadrados del edificio en Segovia, en Paseo Conde Sepúlveda, número 28, compuesta de:

— Un hall.

— Salón comedor.—Arrimadero de 8 metros de longitud por 2,6 metros de altura en madera de caoba.

— Dormitorio niños.— Friso de madera de roble acoplado a los muebles.

— Dormitorio niñas.—Friso de madera lacado en blanco, en estilo inglés.

— Baño.—Mueble adaptado al lavabo con un juego de grifería bañada en oro.

— Cocina.—Totalmente amueblada.

Completan las mejoras introducidas en la vivienda el solado del piso que está ejecutado con tarima de roble de 2 centímetros de espesor, colocada en espiga y el conjunto de puertas.

Todo ello está valorado en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

A efectos de haber lugar a la primera subasta, se señala el día 5 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si no hubiere postores en ella, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 10 de marzo, a las doce horas, sirviendo de tipo entonces el setenta y cinco por ciento del valor expresado para la primera subasta. Y, en su caso, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, si bien que con las demás condiciones y requisitos, el día 7 de abril, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido valorada la casa descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Cuarta.—Que el título de propiedad, en su caso, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, para su examen, debiendo conformarse con él el rematante.

Dado en Segovia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Rafael Puente Moro.—(Firma ilegible).

4033

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTOS

DON DANIEL IGNACIO CAMPOS, Secretario del Juzgado de Distrito de Sepúlveda.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 101/84, seguido en este Juzgado sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En Sepúlveda, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Doña María de Carmen Manrique Sanz, Juez de Distrito sustituta de Sepúlveda, en los autos de juicio verbal de faltas número 101/84, por riña con daños en las cosas, en las que aparecen como partes: como denunciantes, Pedro Hidalgo Curto y Antonio Castellano Díez; como perjudicado, Jesús de Abajo Ledesma, y como denunciado, Pablo Sanz López; con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, ha dictado la presente resolución:

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo a Pablo Sanz López de la falta que los presentes autos se refieren por prescripción de la misma, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testiminio a las actuaciones originales y se notificará a las partes, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para la notificación a Pedro Hidalgo Curto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Sepúlveda, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Daniel Ignacio Campos.

4091

DON DANIEL IGNACIO CAMPOS, Secretario del Juzgado de Distrito de Sepúlveda (Segovia).

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas 249/85, en el que se ha dictado la siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños, bajo el número 249/85, ha recaído la siguiente:

«PROPOSICION DE PROVIDENCIA DEL SECRERIO, señor Ignacio Campos.—Sepúlveda, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado en el presente procedimiento por el señor Abogado del Estado, se admite el mismo en ambos efectos, y en consecuencia, emplácese al Ministerio Fiscal y a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Instrucción de Sepúlveda a hacer uso de sus derechos si así les conviniere, y efectuado que sea, remítanse los autos a dicha Superioridad en unión de atento oficio y dejando nota en los autos. Así lo propongo, doy fe.—Conforme: La Juez.—Firmado y rubricado.—El Secretario.—Firmado y rubricado.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Nadir Abdelali, Hussein Hmidouch, Si Ahmed Hmidouch y Lahcen Aqachach, expido la presente, que firmo, en Sepúlveda, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Daniel Ignacio Campos.

4126

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

DOÑA MARIA DEL PILAR DE FRUTOS SANCHEZ, Juez de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 248/87, sobre lesiones de tráfico, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA.—En Santa María de Nieva, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doña María del Pilar de Frutos Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa y su demarcación judicial, en el juicio de faltas número 248/87, sobre lesiones circulación, en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, Francisco Fernando Ferreira Mendes, su esposa doña Leonor Estévez Solheiro Mendes, mayores de edad, y sus hijos, Susana María y Luis Roberto Solheiro Mendes, éstos menores de edad, y todos ellos de nacionalidad portuguesa, de Monçao. En nombre de S. M. el Rey dicto la presente»:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Fernando Ferreira Mendes, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el término de veinticuatro horas.—E/. María del Pilar de Frutos Sánchez.—Firmado, rubricado y sellado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Fernando Ferreira Mendes, María Leonor Estévez Solheiro Mendes y Susana María y Luis Roberto Soheiro Mendes, expido el presente, que firmo, en Santa María de Nieva, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. María del Pilar de Frutos Sánchez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4270

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

Convocatoria de subasta pública para la enajenación de una finca urbana, con una extensión de 97 metros cuadrados, sita en la Avenida del Calvario, de Campo de Cuéllar

1.° OBJETO.—Enajenación de una finca urbana, de 97 metros cuadrados de extensión, sita en la Avenida del Calvario, en la que se halla construido un edificio que tiempos atrás sirvió de escuela.

2.° TIPO DE LICITACION.—El precio tipo fijado por la Junta Vecinal para esta finca urbana es de 350.000 pesetas.

3.° PLIEGO DE CONDICIONES.—Los aprobados por la Junta Vecinal de Campo de Cuéllar. Se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.° FIANZAS.—Provisional, de 10.500 pesetas. Definitiva, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

5.° PROPOSICIONES.—Conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, durante el plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y hasta sus once horas.

6.° APERTURA DE PLICAS.—A las once treinta horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., cuya representación acredita por el poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar, mediante subasta, la enajenación de una finca urbana, con una extensión de 97 metros cuadrados, sita en la Avenida del Calvario, se compromete a ajustarse a las condiciones fijadas y ofertando la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Campo de Cuéllar, 24 de diciembre de 1987.—El Alcalde Pedáneo, José María Sastre Esteban.

4230

Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Gomezserracín (Segovia) convoca subasta pública para la enajenación de la parcela número dos, de propiedad municipal, al sitio de «Las Praderas», cuyas principales carasterísticas son las siguientes:

— Parcela número dos, al sitio de «Las Praderas», de 7.273,5 metros cuadrados.

— Tipo de licitación con tendencia al alza: 3.636.750 pesetas.

— Fianza provisional para optar a la subasta: 72.735 pesetas.

— Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

— Pliego de condiciones: Los aprobados por el Ayuntamiento, que quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles; aplazándose la subasta si se presentara reclamación contra los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

— Presentación de proposiciones: Hasta las once y treinte horas del veintiún día hábil siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

— Apertura de plicas: A las doce horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

— Documentación: La exigida en los pliegos de condiciones:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., y vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., enterado de la subasta de la parcela número dos de «Las Praderas», propiedad del Ayuntamiento de Gomezserracín, con una superficie de 7.273,50 metros, cuyo edicto aparece inserto en el «Boletín Oficial del Etado» número ..., de fecha ... de ... de 19..., me comprometo a su adquisición en la cantidad de ... pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, que manifiesto conocer y aceptar.

(Fecha y firma del licitador.)

Gomezserracín, 22 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Adolfo Sanz Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4249

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

DON ALBERTO MARTIN LEONOR solicita licencia municipal para ejercer la actividad de explotación de nave para ganado porcino, en la parcela 605 del polígono general, al paraje Carra-Caballar, sito en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados (colindantes, aparceros y otros) de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Valdevacas y Guijar, 22 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Juan-Patricio Antonio.

4258

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

ANUNCIO

Don Antonio Berzal San Valentín, en representación de la Sociedad «Camino de Misa, S. L.», con residencia en Madrid, Sallaberri, 54, y Valleruela de Pedraza (Segovia), solicita licencia municipal para ejercer la actividad de explotación de nave para ganado ovino en las parcelas números 53, 54, 55 y 56 del polígono número 3, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados (colindantes, aparceros y otros) de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Valleruela de Pedraza, a 23 de diciembre de 1987.—El Alcalde, José Daniel Miguel.

4240

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto modificado número 1 de construcción de un Emisario de aguas negras en Cantalejo, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se anuncia su exposición al público por un período de quince días, al objeto de formularse contra el mismo las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Cantalejo, a 19 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

4233

SAMBOAL

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1987, la imposición de la exacción de tasa por prestación del servicio de alcantarillado público, así como su Ordenanza reguladora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimn Local, se abre un plazo de treinta días para que todos aquellos que estén interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Samboal, a 21 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Jesús Núñez de Pablos.

4271

ESCOBAR DE POLENDOS

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la exacción de tasa por expedición de licencias urbanísticas, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público en Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el referido plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Escobar de Polendos, a 30 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8